

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4665

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2013.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.163/09.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa LA RIVERA S.A. al verificarse que la unidad RENAULT - FURGON, dominio WQJ - 094, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.899/09.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa MANVIAS S.R.L. al verificarse que la unidad IVECO - MINIBUS, dominio FYZ - 345, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros

Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación

C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN

Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI

Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA

Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.822/09.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa LAULETA LUIS JUAN, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - CHASIS CON CABINA, dominio VMP - 692, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.964/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa GONZALEZ MAURICIO ALBERTO, al verificarse que la unidad SCANIA/ASTIVIA SA - CHASIS CON CABINA/SEMIRREMOLQUE, dominio TWU/SQU - 988/885, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.261/10.-

SANCIONASE con OCHO MIL (8000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) a la Empresa TRIESTE S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio HOE - 100, de acuerdo a los Art. 96, 112, 53 y 56 Inc. k) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.749/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F.

equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.459,40) a la Empresa CHAR JUAN ALFREDO, al verificarse que la unidad FIAT – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FWJ - 448 , de acuerdo a los Arts. , 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.560/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.459,40) a la Empresa SILVI MARTINEZ ESTEBAN DANIEL, al verificarse que la unidad HYUNDAI – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FMA- 470, de acuerdo a los Arts. , 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.769/10

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.099,00) a la Empresa GALVEZ CLAUDIA ALEJANDRA, al verificarse que la unidad RENAULT - TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio GAI - 952, de acuerdo a los Art. , 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita

en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.524/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.400,50) a la Empresa FRIOSUR S.R.L., al verificarse que la unidad IVECO CHASIS CON CABINA, dominio MTS - 674, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 426.251/11.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.400,50) a la Empresa SACS A.S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – CHASIS CON CABINA, dominio GWJ - 107, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 428.004/11.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.400,50) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad INTERNATIONAL – VEHICULO ESPECIAL, dominio AGG - 113, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.193/10.-

SANCIONASE con DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9350,75), a la Empresa SINCHER SANDRA ANGELICA, al verificarse que la unidad RENAULT - FURGONETA, dominio CXU - 360, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.694/11.-

SANCIONASE con TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3750) B.M. y CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) U.F., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.594,55) a la Empresa RODRIGUEZ MARISA ALEJANDRA, al verificarse que la unidad FORD – PICK UP, dominio FLH - 221, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 y 56

del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.570/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa LEMOS ORLANDO ANGEL, al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio AZG - 476, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.645/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa RACHA OSVALDO RAUL, al verificarse que la unidad RENAULT KANGOO - FURGON, dominio HXQ - 228, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012
Expediente N° 422.319/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa MEDRANO HECTOR FABIAN, al verificarse que la unidad PEUGEOT BOXER - TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FSH - 576, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012
Expediente N° 422.718/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa JOSE ALBERTO SANCHEZ Y CIA COC. COL. COM, al verificarse que la unidad RENAULT - PICK UP, dominio BOC - 301, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012
Expediente N° 422.429/08.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa RUIZ MANUEL ANTONIO, al verificarse que la unidad SCANIA - TRACTOR, dominio WUS - 177, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012
Expediente N° 424.692/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa SANCHEZ CLAUDIO DANIEL, al verificarse que la unidad CHEVROLET - PICK UP, dominio GUB - 698, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 426.352/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa SAEZ HECTOR SIGIFREDO, al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio Z 042564, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco

Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.547/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa TREFFINGER FUGLLIE WALTER, al verificarse que la unidad PEUGEOT – FURGON 600, dominio HWZ - 122, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 426.221/11.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa SOSA MARIA ADRIANA, al verificarse que la unidad FORD – TRACTOR DE CARRETERA, dominio FIT - 660, dominio HWZ - 122, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.796/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa SANCHEZ JOSE LEONEL, al verificarse que la unidad FORD RANGER – PICK UP, dominio GNZ - 724, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.020.-

SANCIONASE con MIL TRESCIENTAS (1300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.328,70) a la Empresa SEAVE S.A., al verificarse que la unidad FORD – CHASIS CON CABINA, dominio IBO – 106, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.779/10.-

SANCIONASE con OCHOCIENTAS (800) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.279,20) a la Empresa TADE SERGIO RODOLFO, al verificarse que la unidad HYUNDAI – CAMION, dominio FBV - 296, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.002/10.-

SANCIONASE con OCHOCIENTAS (800) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.279,20) a la Empresa GARCIA ALFREDO ENRIQUE, al verificarse que la unidad RENAULT KANGOO - FURGON, dominio GNF - 808, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.764/10.-

SANCIONASE con OCHOCIENTAS (800) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.279,20) a la Empresa GONZALEZ FERNANDA LORENA, al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio HUU - 054, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.854/10

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.900,50), a la Empresa LUMACHI SERGIO RAMON al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio ERD - 243, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.048/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.900,50), a la Empresa SADE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - CHASIS CON CABINA, dominio CBF - 360, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.727/10

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.900,50), a la Empresa LASA S.R.L., al verificarse que la unidad IVECO - CHASIS CON CABINA, dominio IRL - 441, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.534/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVO (\$ 1.915,20) a la Empresa SILVA JOSE ENRIQUE, al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio CDM - 473, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.495/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVO (\$ 1.915,20) a la Empresa ROBERTO CARLOS GOMEZ, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN RURAL 5 PUERTAS, dominio ESQ - 494, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.205/10

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVO (\$ 1.915,20) a la Empresa DUFAY ALBERTO RAUL, al verificarse que la unidad DODGE - PICK UP, dominio VUR - 805, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.907/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVO (\$ 1.915,20) a la Empresa COMPAÑIA MINERA, al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio EEU - 398, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.651/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y

TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVO (\$ 1.915,20) a la Empresa THE GULF S.R.L., al verificarse que la unidad NISSAN - PICK UP, dominio HAJ - 314, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.672/09.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVO (\$ 1.915,20) a la Empresa ROSSO ALEJANDRA NOEMI, al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio GJV - 961, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 426.255/11.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVO (\$ 1.915,20) a la Empresa SERVICIOS PUBLICOS S.A., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio EUG - 505, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.109/10.-

SANCIONASE con QUINCE MIL (15000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00), a la Empresa ARIDOS ESPECIALES S.A., al verificarse que la unidad RANDON - CARRETON, dominio GDS - 124, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), Inc. b), del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.063/10.-

SANCIONASE con NOVECIENTAS (900) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.689,10), a la Empresa TORRES DEL PAINE & GLACIAR MORENO TRAVEL S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio FCI - 005, de acuerdo al Art. 40 Inc. c) del Decreto 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.988/11.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) Módulos, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.834,70) a la Empresa MARGA, que CON FECHA 23/06/10, SE HA CONSTATADO QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRA REALIZANDO LA FRECUENCIA DE LA LINEA REGULAR CORRESPONDIENTE A EL CHALTEN de acuerdo al Art. 14 del Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.594/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5448,50), a la Empresa A-EVANGELISTA S.A., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio IZE - 155, de acuerdo al Art. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85° de la Ley N° 24449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.724,25).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.489/11.-

SANCIONASE con NOVECIENTAS (900) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS, (\$ 3.591,60), a la Empresa BBVA BANCO FRANCES S.A. y/o CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio IFU - 017, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95

Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.795,80).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.059/12.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1700,00), a la Empresa NUEVO CERRO DRAGON S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio DWU - 524, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.154/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.123,75) a la Empresa REMOLCOY PEDRO BOLDOVINO, al verificarse que la unidad FORD – PICK UP, dominio DVE - 249, de acuerdo a los Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.883/10

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.123,75) a la Empresa PATAGONIA GAS S.R.L., al verificarse que la unidad IVECO – CHASIS CON CABINA, dominio EYH - 632, de acuerdo a los Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.989/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.123,75) a la Empresa T & T S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio EOF - 031, de acuerdo a los Arts. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.073/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa CAMPERI MIGEL ANGEL., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio HDY - 514, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.798/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa RENTA AUTO S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio GNE - 015 de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.763/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa LUMIERE S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio HWW - 057, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco

Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.204/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa GEOSERVICIOS S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio HKA - 899, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.179/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa DATALAN S.R.L., al verificarse que la unidad HYUNDAI - PICK UP, dominio HER - 201, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.526/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa COMPAÑÍA MINERA TRES CERROS S.A., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio EQL - 042, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.964/9.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa TAURUSMANIA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio GJE - 311, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.039/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad FORD RANGER - PICK UP, dominio FWW - 763, de acuerdo a los Art. 34, 53 y

56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.682/11.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa PANQUILTO AVELINO FRANCISCO, al verificarse que la unidad PATRONELLI - SEMIRRE-MOLQUE, dominio WWH - 820, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.815/11

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa TAMIC S.A.M.C.I.Y.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - SEDAN 5 PUERTAS, dominio GYH - 701, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.161/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., al verificarse que la unidad FORD RANGER – PICK UP, dominio FBP - 617, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.113/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa TORRES DEL PAINE Y GLACIAR MORENO TRAVEL S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio FFH - 054, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.828/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa TECLA S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – CHASIS CON CABINA, dominio HTC - 312, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.719/11.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa SABLE ELECTRICIDAD S.R.L., al verificarse que la unidad CITROEN - FURGON, dominio DJT - 013, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.759/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa STORZENBAUM JUAN JOSE, al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio HUX - 444, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.985/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa HERRERA JUAN ANTONIO, al verificarse que la unidad FORD – PICK UP, dominio AUH - 964, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.527/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa CIAPECO S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - PICK UP, dominio EVD - 123, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.180/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa GIRARB RASSU IVANA, al verificarse que la unidad SOLA Y BRUSA - ACOPLADO, dominio HSG - 815, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 426.192/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa SEBASTIAN JULIO ALBERTO, al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio FUK - 350, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.937/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa TUNGBROM Y ASOCIADOS, al verificarse que la unidad ISUZU - PICK UP, dominio EKB - 167, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.496/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa DURAN NELSON, al verificarse que la unidad FIAT - SIENA, dominio FVA - 280, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.691/11.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa VERA RAUL ALBERTO, al verificarse que la unidad PEUGEOT - FURGON 600, dominio FRJ - 222, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.732/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa SERVICIOS MECANICOS S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio IGT - 492, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.159/10

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa GONZALEZ GUILLERMO, al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio HDI - 909, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.760/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa CASTILLO RAUL DAVID, al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio HHB - 112, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.112/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa RIERA LUIS ALBERTO, al verificarse que la unidad FIAT – SEDAN 5 PUERTAS, dominio HPA - 578, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.111/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa LOPETEGUI BENITEZ RAUL CARLOS, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – CHASIS CON CABINA, dominio WKF - 888, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.083/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa ZELARAYAN HECTOR FABIAN, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – MINIBUS, dominio EOQ - 492, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.521/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa OMNITRONIC S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio HAY - 593, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.130/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500)

U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa TRANSPORTADORA AUSTRAL S.A., al verificarse que la unidad ASTPRA - SEMIRREMOLQUE, dominio AFQ - 977, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.752/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad ISUZU – PICK UP, dominio DRO - 475, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.167/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa SARENA ULISES HUGO, al verificarse que la unidad IVECO - CAMION, dominio BZL - 392, de acuerdo a los Arts., 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.461/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa SERVICIOS FENIX S.H., al verificarse que la unidad FORD-4000 – CHASIS CON CABINA, dominio EIF - 186, de acuerdo a los Arts., 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 426.492/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa SERENA ULISES HUGO, al verificarse que la unidad IVECO - CAMION, dominio BZL - 392, de acuerdo a los Arts., 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.402/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa TERRAMAR S.R.L., al verificarse que la unidad FORD F-4000 – CHASIS CON CABINA, dominio GJU - 380, de acuerdo a los Arts., 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.821/11.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa JUAN ADOLFO LAFFEUILLADE E HIJOS S.A., al verificarse que la unidad OSHKOSH – TRACTOR DE CARRERA, dominio WSW - 536, de acuerdo a los Arts., 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.814/11.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa METRAPET S.A., al verificarse que la unidad FORD - TRACTOR, dominio BQZ - 336, de acuerdo a los Arts., 40

Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.801/11.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa LUMIERE S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio JIK - 702, de acuerdo a los Arts., 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.596/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa TRIESTE S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio HOE - 100, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 199

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.212/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa LOS TRES HERMANOS S.H., al verificarse que la unidad PETINARI - SEMIRREMOLQUE, dominio HSL - 743, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.641/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa SERVICIOS INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES S.R.L., al verificarse que la unidad FORD RANGER - PICK UP, dominio IJR - 289, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.966/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa RAMIREZ PEDRO GABRIEL, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - FURGON, dominio DIO - 975, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 202

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.864/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa HISUR TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L., al verificarse que la unidad IVECO - TRACTOR DE CARRETERA, dominio IOG - 968, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.096/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa TRANSPORTE CEMANKAR S.A., al verificarse que la unidad SCANIA - TRACTOR DE CARRETERA, dominio FPZ - 720, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir

de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.100/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa REMENTERIA SALOMON NESTOR, al verificarse que la unidad SCANIA - CHASIS CON CABINA, dominio UFX - 490, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.091/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa CIS S.R.L., al verificarse que la unidad SCANIA - TRANSPORTE DDE PASAJEROS, dominio HHI - 124, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.327/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa SUR GRIGO S.A., al verificarse que la unidad IVECO, dominio FZI - 822, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.337/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa RUIZ HECTOR ALFREDO, al verificarse que la unidad SCANIA - CHASIS CON CABINA, dominio AQJ - 611, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.261/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y

TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa RUIZ JULIO CESAR, al verificarse que la unidad CHEVROLET - SEDAN 4 PUERTAS, dominio GDE - 453, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.670/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa TRITTAYON ERNESTO HORACIO, al verificarse que la unidad RANDON - SEMIRREMOLQUE, dominio FQD - 481, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.347/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES, al verificarse que la unidad FORD - FURGON, dominio COQ - 548, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco

Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.312/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa SOLANO MELITON MACARIO, al verificarse que la unidad FORD CARGO - TRACTOR DE CARRETERA, dominio FMA - 002, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.110/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa REEDHY CARLOS ARGENTINA LLC, al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio ELB - 533, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 426.937/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa, TENORIO UGARTE APOLINAR, al verificarse que la unidad FIAT SIENA – REMIS, dominio HFZ – 090, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.870/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa SARMIENTA ARMANDO FRANCISCO, al verificarse que la unidad CHEVROLET CORSA – SEDAN 4 PUERTAS, dominio FKS - 553, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.975/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa SERVIPA S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN – CHASIS CON CABINA, dominio HKA – 019, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.686/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa CARLOS MERTIAN S.A., al verificarse que la unidad IVECO - FURGON, dominio FHP - 419, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.502/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa LOMA VERDE S.R.L., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN – CHASIS CON CABINA, dominio FBV - 077, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 428.565/09.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa SOLIS BIZANA LUIS ENRIQUE, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN – CHASIS CON CABINA, dominio FNX - 279, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.744/11.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa ROA MILTON ARIEL (FASIOLO CLAUDIO), al verificarse que la unidad FORD - TRACTOR, dominio CYN - 443, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.816/11.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y

TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa GMC SERVICIOS, al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio IYU - 626, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.993/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa TECNOBAHIA S.A., al verificarse que la unidad CHEVROLET - PICK UP, dominio HGC - 947, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.616/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa GARBOLDI RUBEN DARIO, al verificarse que la unidad IVECO - MINIBUS, dominio FRB - 627, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la ins-

titución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 223

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.515/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa RIVAS ANTONIO ARISTOBULO, al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio GUB - 680, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.066/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa MONTAJE Y SOLDADURA DON JOSE S.R.L., al verificarse que la unidad FORD CARGO - CHASIS CON CABINA, dominio HAF - 501, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.416/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa DIEZ PABLO GUILLERMO, al verificarse que la unidad TOYOTA - CHASIS CON CABINA, dominio AYH - 788, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.978/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa HERXON INGENIERIA S.R.L., al verificarse que la unidad RENAULT MASTER - FURGON, dominio FQY - 390, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.726/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa SOIMPRA S.R.L., al verificarse que la unidad RENAULT - FURGON, dominio HFV - 876, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.178/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa SANCHEZ CLAUDIO JAVIER, al verificarse que la unidad MERCEDEZ BENZ - SPRINTER, dominio CDI - 955, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.732/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa SOIMPRA S.R.L., al verificarse que la unidad RENAULT - FURGON, dominio HFE - 876, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.683/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa SEGOVIA RAFAEL SEBASTIAN, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - CHASIS CON CABINA, dominio FIT - 350, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 426.143/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa RODRIGUEZ ARIEL HERNAN GUSTAVO, al verificarse que la unidad DODGE - CHASIS CON CABINA, dominio XJG - 124, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.816/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa TAPIA MARIO FERNANDO, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - GOL CONTRY, dominio ESF - 892, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contraven-

ciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.998/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa RIVERO JORGE NORBERTO, al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio HHB - 778, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.920/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - FURGON, dominio DQR - 573, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.422/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa SA S.A., al verificarse que la unidad CHEVROLET CORSA - SEDAN, dominio DDS - 529, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 236

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.806/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa CABUS MARENGO MARIA EUGENIA, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - CAMION, dominio HRD - 067, de acuerdo a los Art. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.772/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A., al verificarse que la unidad FORD ECO SPORT - RURAL 5 PUERTAS, dominio GYU - 714, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 238

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.082/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MARTINEZ JUAN CARLOS, al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio FHB - 720, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 239

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.649/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BASABE DARIO MARTIN, al verificarse que la unidad FORD RANGER - PICK UP, dominio FTE - 127, de acuerdo a los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el

mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.623/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MEDITECNA S.R.L., al verificarse que la unidad FORD RANGER - PICK UP, dominio FSU - 846, de acuerdo a los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.451/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L., al verificarse que la unidad FORD F-4000 - CHASIS CON CABINA, dominio FGS - 858, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.415/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MAJOR PERFORACIONES S.A., al verificarse que la unidad MONTENEGRO - SEMIRREMOLQUE, dominio UBB - 970, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.208/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LANCIONI SERGIO RAUL, al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio HBA - 257, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 423.147/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa CASTAÑEIRAS HECTOR, al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio GIF - 179, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.997/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio ILL - 314, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.838/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SANCHEZ ALFREDO MANUEL, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - TRACTOR, dominio HCK - 962, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 420.837/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SANCHEZ ALFREDO GUSTAVO, al verificarse que la unidad BONANO - SEMIRREMOLQUE, dominio HAK - 963, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 248

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.731/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BEDINO GUILLERMO TRANSLOGISTICA EL TURCO S.R.L., al verificarse que la unidad SCANIA - UNIDAD TRACTORA, dominio DQU - 405, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 421.685/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSTUR S.R.L., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - CHASIS CON CABINA, dominio RYI - 889, de acuerdo a los Arts 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.880/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PACHO MANUEL Y ARIEL S.H., al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio FCP - 821, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.685/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BOHMER LORENA ANDREA, al verificarse que la unidad ASTPRA - SEMIRREMOLQUE, dominio HIB - 446, de acuerdo a los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 252

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.684/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BOHMER LORENA ANDREA, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – TRACTOR DE CARRETERA, dominio HGZ - 817, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.532/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa DEL POLO-LO NORBERTO OMAR, al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio EAK - 936, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.476/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa CMC SERVICIOS S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio IVS - 891, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.852/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SERPET S.L., al verificarse que la unidad FORD – PICK UP, dominio FCU - 120, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 256

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.448/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TORTOLA DANIEL RICARDO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio FHP - 894, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 257

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.816/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SURGAS S.A., al verificarse que la unidad IVECO – CAMION TRACTOR, dominio CWD - 998, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 258

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.175/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TECNIAUS-TRAL, al verificarse que la unidad POLO TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FFW - 042, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 259

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.681/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PANQUILTO AVELINO FRANCISCO, al verificarse que la unidad SCANIA – CHASIS CON CABINA, dominio AZO - 162, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 260

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 426.213/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa SIGNAL S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - FURGON, dominio GWY - 815, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 261

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.699/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa VICTOR M CONTRERAS Y CIA. S.A., al verificarse que la unidad SALTO SEMIRREMOLQUE, dominio GHD - 644, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.698/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa BANCO CREDICOOP COOP. LTDA, al verificarse que la unidad FORD – CHASIS CON CABINA, dominio JMK - 007, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.696/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LUFKIN ARG. S.A., al verificarse que la unidad FORD – PICK UP, dominio JMY - 525, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.726/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VIA BARILOCHE S.A. (GONZALEZ TARABELLI S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FNR - 432, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.720/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VIA BARILOCHE (VIA BARILOCHE S.A.), al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – FURGON, dominio ACQ - 983, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.715/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa FEDERAL TRUCKERS S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – TRACTOR DE CARRETERA, dominio FNG - 591, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 267

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.702/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A., al verificarse que la unidad RENAULT – TRACTOR DE CARRETERA, dominio JIZ - 610, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente 427.701/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A., al verificarse que la unidad SALTO SEMIRREMOLQUE, dominio HNI – 683, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.800/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa ING. DE OBRAS STA. CRUZ NORTE S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio IUH - 617, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.791/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio HZR - 636, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.790/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa BANCO PATAGONIA S.A., al verificarse que la unidad FORD – CHASIS CON CABINA, dominio JHH - 660, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.789/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio JHW - 967, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.787/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HSBC BANK ARGENTINA S.A. (SULLAIR ARG. S.A.), al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio HJA - 020, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 274

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.817/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A., al verificarse que la unidad BONANO - SEMIRREMOLQUE, dominio FEG - 831, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 275

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.939/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER, al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio HQK - 441, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 276

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 426.729/11.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00), a la Empresa VIDAL SERGIO LUIS, al verificarse que la unidad RANDON - SEMIRREMOLQUE, dominio CIG - 939, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85° de la Ley N° 24449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 277

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.029/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SINCHEZ SANDRA ANGELICA, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - FURGON, dominio GEO - 174, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 278

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.740/11.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1875) U.F. SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.185,62) a la Empresa COOP. TRAB. C. SPORTMAN LTDA., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio GJX - 001, de acuerdo a los Arts. 29 Inc. a) Ap. 4), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 279

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.629/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. Y TRESCIENTOS (300) Módulos, equivalente a la suma de PESO MIL SETECIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.715,70) a la Empresa TECNIAUSTRAL, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FMJ - 627, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k), 56 y Art. 8 del Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Ban-

co cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 280

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 428.000/11.-

SANCIONASE con DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (18.750) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750), a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio ESS - 325, de acuerdo al Arts., 96 y 112 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 281

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.723/11.-

SANCIONASE CON MIL QUINIENTAS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.148,50), a la Empresa BBVA BANCO FRANCES S.A., al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio HOY - 348, de acuerdo al Arts. 30 Decreto. 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 282

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.620/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y

SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa SARACHO LORENZO BLAS, al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio FRP - 993, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 283

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.872/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa CLASIGRAN S.R.L., al verificarse que la unidad BONANO – SEMIRREMOLQUE TANQUE, dominio GJP - 602, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 284

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.463/08.-

SANCIONASE con DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9350,75), a la Empresa MILOS MARCELO, al verificarse que la unidad FIAT TIPO SEDAN, dominio GPK - 891, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 285

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 422.147/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.123,75) a la Empresa JARAMILLO CLAUDIO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – MINIBUS, dominio IFY - 772, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 286

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.991/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.829,70) a la Empresa CHEVRON ARGENTINA S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio FNO - 533, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 287

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.080/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.459,40) a la Empresa BRODER S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio FXD - 044, de acuerdo a los Art., 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 288

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.315/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.459,40) a la Empresa TRAN SAC S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio GLH - 538, de acuerdo a los Art., 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 289

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.696/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.915,20) a la Empresa TELCAR S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio GER - 640, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 290

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.009/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.915,20) a la Empresa COMP. DE TIERRAS SUD ARG. S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio EEJ - 134, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.950/10.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa BAREILLE CARLOS CHRISTIAN, al verificarse que la unidad CITROEN - FURGON, dominio IMF - 916, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 292

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.979/10.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa ARIES S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio EBP - 460, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 293

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.889/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa DELTON S.R.L., al verificarse que la unidad PEUGEOT - FURGON, dominio FYN - 520, de acuerdo a los Art., 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 294

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.988/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500)

U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa OLIVERA RUBEN OMAR, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – PICK UP, dominio GJP - 922, de acuerdo a los Arts. , 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 295

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.993/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa ALVAREZ OSCAR F., al verificarse que la unidad VOLWSWAGEN - CHASIS CON CABINA, dominio EPP - 073, de acuerdo a los Arts. , 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 296

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.114/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa PATIÑO ADRIANA INES, al verificarse que la unidad FORD – PICK UP, dominio FBR - 143, de acuerdo a los Arts. , 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 297

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.635/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MINERA TRITON ARG. S.A., al verificarse que la Unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio HCG - 106, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 298

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.946/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa EXPRESO TRONADOR S.A., al verificarse que la Unidad RIMEK - SEMIRREMOLQUE, dominio DCB - 292, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 299

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.987/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa LAULETTA LUIS JUAN, al verificarse que la Unidad RANDON - SEMIRREMOLQUE, dominio RSL 213, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 300

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.574/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ARRAIGADA CARLOS OMAR, al verificarse que la Unidad SACNIA, dominio RGN - 589, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 301

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.193/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CALLEJAS RIVERAS MARIA SUSANA, al verificarse que la Unidad SACNIA, dominio ENT - 721, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la ins-

titudin bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 302

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.203/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ROTH HORACIO JOSE Y OTRO, al verificarse que la Unidad SACNIA – TRACTOR DE CARRETERA, dominio CHS - 267, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 303

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.316/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa HERNANDEZ MATIAS, al verificarse que la Unidad FORD, dominio HEM - 430, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 304

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.407/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equi-

valente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa COLISNECHENCO CRISTIAN OMAR, al verificarse que la Unidad SOLA Y BRUSA - SEMIRREMOLQUE, dominio FGC - 575, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 305

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.453/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ROJAS ESTEBAN MARTIN, al verificarse que la Unidad RENAULT - MASTER, dominio GEF - 066, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 306

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.503/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ROVELVA CARRANZA S.A., al verificarse que la Unidad CHEVROLET S10 – PICK UP, dominio DHJ - 238, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis-

calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 307

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.511/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa O. FERRARI S.R.L., al verificarse que la Unidad SCANIA – TRACTOR DE CARRETERA, dominio ELF - 080, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 308

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.534/10.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699) a la Empresa FOMENTO MINERO SANTA CRUZ S.E., al verificarse que la unidad NISSAN FRONTIER 4X4, dominio HJX - 167, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 309

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.622/10.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUA-

TRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699) a la Empresa SIP S.A., al verificarse que la unidad FORD RANGER – PICK UP, dominio GBA - 529, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 310

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.454/08.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699) a la Empresa ALMONACID NESTOR FABIAN, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN S10 – PICK UP, dominio FSM - 327, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.143/10.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699) a la Empresa ABECAR S.R.L., al verificarse que la unidad FORD RANGER - DC 4X2, dominio GPB - 839, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 312

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.627/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa RIVAS ANTONIO ARISTOBULO, al verificarse que la unidad FORD – PICK UP, dominio IAO - 408, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 313

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.397/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.623,75) a la Empresa BERTOLDI ILDA, al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio HGK - 334, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.610/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., al verificarse que la unidad NISSAN – PICK UP, dominio GZU -202, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 315

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.654/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa RODRIGUEZ FRANCISCO, al verificarse que la unidad MONTENEGRO - SEMIRREMOLQUE, dominio UTX - 543, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 316

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.683/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SORIA GLADIS BEATRIZ, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio FNT - 458, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 317

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.750/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ALVEZ CANEIRO WALTER NELSON, al verificarse que la unidad FIAT - FURGONETA, dominio HPZ 835, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 318

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.957/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANCO DEL CHUBUT S.A., al verificarse que la unidad FORT - PICK UP, dominio GPE - 151, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 319

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.192/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PETROPAT S.R.L., al verificarse que la unidad SCANIA, dominio FMQ - 882, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 320

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.308/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSCUE S.A., al verificarse que la unidad ISUZU - PICK UP, dominio DVU - 569, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 321

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.528/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LUMIERE S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio HWV - 057, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 322

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.884/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa NIETO JOSE RAMON, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - SEDAN 5 PUERTAS, dominio HAH - 456, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 323

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.996/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa ECODYN S.R.L., al verificarse que la unidad FORD RANGER - PICK UP, dominio EXI - 318, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 324

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.220/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y

TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa OVEJERO OSCAR EDUARDO, al verificarse que la unidad FORD – CHASIS CON CABINA, dominio DUR - 317, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 325

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 422.513/10.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA (\$ 1.829,70) a la Empresa FRIGORIFICO MONTECARLO, al verificarse que la unidad SAYI – SEMIRREMOLQUE, dominio EAZ - 454, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 326

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 424.679/10.-

SANCIONASE con TREINTA MIL (30.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., al verificarse que las unidades TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio GTI - 689, SANCIA TRACTOR, dominio EYG – 623 y WITZCO CARRETON PLANO, dominio ARS – 871, de acuerdo al Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 328

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2012.-
Expedientes N° 427.713/11- 429.085/11- 429.079/11- 429.369/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) U.F. y DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 72.742,50), a la Empresa KEY ENERGY SERVICE S.A., al verificarse que las unidades TOYOTA – PICK UP, dominio FLQ – 860, TOYOTA – PICK UP, dominio HMM – 015, TOYOTA – PICK UP, dominio JBV – 614, TOYOTA PICK – UP, dominio JND – 912, TOYOTA – PICK UP, dominio FDN – 577, TOYOTA – PICK UP, dominio JHD – 913, FORD RANGER – PICK UP, dominio GDP – 762, FORD RANGER – PICK UP, dominio GUP – 708, TOYOTA – PICK UP, dominio FDN – 577, FORD RANGER – PICK UP, dominio GDP – 754, TOYOTA – PICK UP, dominio HSZ – 147, TOYOTA – PICK UP, dominio EYH – 009, TOYOTA – PICK UP, dominio EKM – 182, TOYOTA – PICK UP, dominio JCL – 171, TOYOTA – PICK UP, dominio EKM – 181 y TOYOTA – PICK, dominio FBF – 323, TOYOTA – PICK UP, dominio DVX – 726 y TOYOTA – PICK UP, dominio EKM – 181, TOYOTA – PICK UP, dominio HMM – 015, TOYOTA – PICK UP, dominio FDN – 577, TOYOTA – PICK UP, dominio HMM – 015, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a y c) y Art. 53 Inc. k) del Decreto 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (30.371,25).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 329

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.829/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio GPE – 149, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 330

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 425.727/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.459,40) a la Empresa LORENZO CRISTINA ANDREA D.N.I. 26.128.470, al verificarse que la unidad FORD – CHASIS CON CABINA, dominio FQE - 470, de acuerdo a los Art., 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.229,70).-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.541/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa GEOLOG S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio GJT - 537, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (\$1.000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo del 2012.-
Acta N° 6456/12.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 6.099) a la Empresa S4 S.A., al verificarse que la unidad CHEVROLET – SEDAN 4 PUERTAS, dominio JXT - 061, dominio GPB - 839, de acuerdo a los Art. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.046,00).-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. De Santa Cruz

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2012.-
Acta N° 8239/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa UGA SEISMIC S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio GTI - 689, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. De Santa Cruz

DISPOSICION N° 334

RIO GALLEGOS, 27 de Abril del 2012.-
Expediente N° 429.935/12.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F., OCHO MIL (8000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.649,50), a la Empresa MONTI CARLOS ARIEL, al verificarse que la unidad RENAULT, dominio HPB - 779, de acuerdo al Art. 40 Inc. c), 53 Inc. k), 56 y 112 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 35 de la Ley N° 26.363/08, modificatorio del Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.824,75).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. De Santa Cruz

DISPOSICION N° 335

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo del 2012.-
Expediente N° 429.321/11.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F., CINCO MIL (5000) B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA (\$ 3.049,50) a la Empresa IZAJES M A S.R.L., al verificarse que la unidad FORD TRACTOR de CARRETERA, dominio HYR - 352, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.524,75).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 336

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo del 2012.-
Expediente N° 425.392/09.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F., y VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (22500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.747,50), a la Empresa EXPLOTACIONES PATAGONICAS S.A., al verificarse que las unidades FORD RANGER – PICK UP dominio FTY – 553, FORD RANGER – PICK UP dominio IHD – 338 y FORD – PICK UP dominio IHD – 336, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.373,75).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. De Santa Cruz

DISPOSICION N° 337

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo del 2012.-
Expediente N° 429.083/11.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2049,50) a la Empresa TRANSPORTE Y SERVICIOS AUTOCAM S.R.L., al verificarse que la unidad FORD F- 4000 CHASIS CON CABINA, dominio IBC - 301, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.024,75).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 338

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo del 2012.-
Expediente N° 429.354/11.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.099), a la Empresa CABREIRA BETIANA PAOLA, al verificarse que la unidad SEMIRREMOLQUE, dominio EUN - 946, de acuerdo al Art. 40 Inc a), Inc. c) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.049,50).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 339

RIO GALLEGOS 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.064/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MORANO CLAUDIA VERONICA, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio HDM - 449, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (\$ 300,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 340

RIO GALLEGOS 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.475/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa BANCO PATAGONIA S.A., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio FWW - 619, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 341

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.071/11

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F., CINCO MIL (5000) B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA (\$ 3.049,50) a la Empresa RUIZ MANUEL ANTONIO, al verificarse que la unidad SCANIA - TRACTOR DE CARRETERA, dominio IWC - 206, de acuerdo al Art. 40 Inc a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de

PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.524,75).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles (contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 342

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.349/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio HRO - 474, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (\$ 300,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 343

RIO GALLEGOS 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.931/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa INTERMARES S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio GGZ - 511, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (\$ 300,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.466/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa BANCO RIO DE LA PLATA, al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio EZS - 187, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 345

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.320/11.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.574,25) a la Empresa, IZAJES M y A S.R.L., al verificarse que la unidad PRAII - SEMIRREMOLQUE, dominio ICA - 621, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.287,10).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 346

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.318/11.-

SANCIONASE con UN MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50), a la Empresa CARIS CHRISTIAN GABRIEL, al verificarse que la

unidad FORD F-100 PICK UP, dominio JEJ - 938., de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.824,25).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 347

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.078/11.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa SERVICIOS WELTECH S.A., al verificarse que la unidad MACK - CAMION, dominio BXC - 961, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (\$1.000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 348

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.473/11.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa SERVICIOS WELTECH S.A., al verificarse que la Empresa INFAS.A., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK - UP, dominio HGU - 036, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 349

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.846/11.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa SERVICIOS WELTECH S.A., al verificarse que la Empresa EXTERRAN ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad CHEVROLET PICK - UP, dominio FRP - 925, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (\$1.000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.841/11.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A., al verificarse que la unidad IVECO - CHASIS CON CABINA, dominio GIV - 809, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la

institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 351

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.319/11.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa ROMERO MARCELO DANIEL, al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio FXT - 960, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 352

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.317/11.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa CARIS CHRISTIAN GABRIEL, al verificarse que la unidad FORD F-00 PICK UP, dominio JEJ - 938, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 353

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2012.-
Expedientes N° 424.928/10, 429.936/12, 429.814/12,
429.939/12, 425.731/10, 424.925/10.-

SANCIONASE con SEIS MIL (6000) U.F., y SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (67.500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 37.994,00), a la Empresa CMC SERVICIOS S.R.L., al verificarse que las unidades dominio: IED-282, IYU-626, IRD-360, IRD-360, HIP-274, IVS-891, IED-282, IYU-626, KEH-160 y JSU-784, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) y Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 18.997,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOCISION N° 354

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2012.-
Acta N° 6556/11

SANCIONASE con DOS MIL (2000) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 10.198,00), a la Empresa, FRKOVICH EDUARDO CARLOS, al verificarse que la unidad SCANIA CHASIS CON CABINA, dominio AAR - 300, de acuerdo al Art. 40 Inc a), Art. 53 inc k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.099,00).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 355

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2012.-
Acta N° 8037/11

SANCIONASE con CUATRO MIL (4000) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 18.396,00) a la Empresa DELTON S.R.L., al verificarse que la unidad PEUGEOT FURGON, dominio FYN - 520, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc a), Art. 53 inc k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario, por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 9.198,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 356

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 427.097/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MENARD MARIA MARCELA, al verificarse que la Unidad FORD RANGER PICK UP, dominio HMJ - 164, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 357

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 424.955/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa LAUW SERGIO DANIEL, al verificarse que la Unidad RENAULT MASTER, dominio GBA - 515, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 358

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 427.512/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa P.G.A. S.R.L., al verificarse que la Unidad NISSAN PICK UP, dominio ESZ - 911, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 359

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.262/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa OVERSEAS LOGISTICA S.A. al verificarse que la Unidad ULTRANS TIPO SEMIRREMOLQUE, dominio GNQ - 414, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 360

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.986/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M.,

equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa DESARROLLOS ESPECIALES CORDOBESES S.A. al verificarse que la Unidad FORD RANGER PICK UP, dominio HDV - 109, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 361

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.966/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MONTE ZEBALLOS S.R.L., al verificarse que la Unidad MERCEDES BENZ – CHASIS CON CABINA, dominio GJF – 076, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 362

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.626/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa DAISOL SA, al verificarse que la Unidad FORD PICK UP, dominio HOX - 891, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 363

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.472/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa LAMORTE IRENE, al verificarse que la Unidad RENAULT TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FUB - 248, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 364

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.347/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa O.P.S. S.A.C.I., al verificarse que la Unidad SCANIA - TRACTOR DE CARRETERA, dominio HUE - 457, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 365

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.107/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa COMPAÑIA MINERA SANTA RITA S.A., al verificarse que la Unidad TOYOTA PICK UP, dominio HYL - 783, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 366

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.034/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ALQUILAUTO FIORASI SRL, al verificarse que la Unidad VOLKSWAGEN - SEDAN, dominio HNV - 917, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 367

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.985/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ROVELLA CARRANZA S.A., al verificarse que la Unidad VOLKSWAGEN – TRACTOR DE CARRETERA, dominio IBS - 926, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 368

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.977/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa GOICOHEA JORGE, GOICOHEA IÑAKI Y GOICOHEA MIGUEL SH, al verificarse que la Unidad FORD CARGO TRACTOR DE CARRETERA, dominio EOW - 656, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 369

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.983/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CONNORS ARGENTINA S.A., al verificarse que la Unidad FORD F-100 PICK UP, dominio GKU - 279, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 370

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.417/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa VALERUS SERVICIOS ARGENTINA SRL, al verificarse que la Unidad FORD - PICK UP, dominio JRQ - 680, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 371

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2012.-
Las Actas N° 6269/11, 7262/11, 7496/11, 7590/11, 7749/11, 7907/11, 7906/11, 7402/11, 8097/11, 8095/11, 8094/11, 8092/11, 8040/11, 7023/11 y 8096/11.-

SANCIONASE con NUEVE MIL (9000) U.F. y CIENTO CUARENTA MIL (140000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 62.891,00), a la Empresa OIL M&S S.A., al verificarse que las unidades dominio: GME- 318, ESD- 287, EQW- 392, JGX- 184, ENL- 032, FTI- 286, FVX- 410, EQW- 383, HOR- 602, IDY- 146, FQL- 001, EZT- 083, ENN- 632, GJG- 593 y FYS- 304, de acuerdo a los Arts. 34, Art. 40 Inc. a) e Inc. c), Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 31.445,50).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 372

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.085/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa O.P.S.S.A.C.I., al verificarse que la unidad PATRONELLI, dominio GFH - 600, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 373

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.080/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa O.P.S.S.A.C.I., al verificarse que la unidad SCANIA - TRACTOR, dominio HUE - 456, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 374

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.077/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa O.P.S.S.A.C.I., al verificarse que la unidad SCANIA - TRACTOR, dominio HWA - 605, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 375

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.014/09

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL

QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa O.P.S.S.A.C.I., al verificarse que la unidad SCANIA - TRACTOR, dominio HWA - 604, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 376

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.012/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa O.P.S.S.A.C.I., al verificarse que la unidad PATRONELLI SEMIRREMOLQUE, dominio GFN - 042, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 377

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 427.811/09

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa O.C.A. S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX PICK UP, dominio CPP - 268, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles

de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 378

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 424.978/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa KANK Y COSTILLA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX PICK UP, dominio HNF - 346, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 379

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 427.178/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa MG ENERGY SRL, al verificarse que la unidad FORD RANGER PICK UP, dominio HNP - 843, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 380

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 427.002/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL

QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa MELIAN LUIS FEDERICO, al verificarse que la unidad HELVETICA - SEMIRREMOLQUE, dominio RPM - 232, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 381

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.063/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa MIGLIORATA LUIS ALBERTO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ CHASIS CON CABINA, dominio FGB - 503, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 382

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 424.740/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa GUATTI ROBERTO ALEJANDRO, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN SEDAN, dominio GXH - 214, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001 101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 383

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 424.730/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa GUATTI ROBERTO ALEJANDRO, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN SEDAN, dominio GXH - 215, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 384

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 427.996/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la Empresa PONEDORAS SUR S.A., al verificarse que la unidad IVECO FURGON, dominio EBF - 612, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 385

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 425.102/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL

QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. Y M., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio HIY - 612, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 386

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 426.382/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PADOVANO CECCHINI OFELIA VALENTINI, al verificarse que la unidad TOYOTAPIK UP, dominio FSN - 638, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 387

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.98/09

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa NAVARRO LUIS ALFREDO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - CHASIS CON CABINA, dominio EDF - 946, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A**

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.326/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.**, CUIT N° 30-70809167-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

| | |
|------------------------------|-----------------|
| Ing. Edgardo Antonio Blanco | DNI: 10.659.810 |
| Lic. Yanina Verónica Alvarez | DNI: 29.258.979 |
| Lic. Gerardo Atilio Tornari | DNI: 16.747.963 |
| Lic. Ana Paula Ruiz | DNI: 24.083.736 |
| Ing. Virginia Abriata | DNI: 29.293.774 |

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 02 de Mayo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.235/JGM/11.-

INSCRIBASE al Técnico Universitario en Formación y Gestión Ambiental **GABRIEL ÁNGEL SANCHEZ**, DNI N° 21.355.470, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 02 de Mayo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.237/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **SOWITEC AR-**

GENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71033514-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 390** previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y18.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.348/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **QUIMIGUAY SANTACRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 391** previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y18.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 405.797/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **MERO S.A.**, CUIT 30-69196157-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 101** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14° del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **H3, Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 03 del mes de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Mayo del año 2013.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EAU 367; Marca: International; Tipo: camión; Modelo: 2674 6X4; Año: 2001; Motor: 2KS75096; Chasis: 1HTGLAXT92H532642.

2. Dominio: FMN 816; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 2631; Año: 2006; Motor: 30554991; Chasis: 9BFZ2UMT05BB64964.

3. Dominio: GJA 613; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 2632E; Año: 2007; Motor: 36002909; Chasis: 9BFZCEFYX7BB84220.

4. Dominio: IHH 142; Marca: International; Tipo: camión; Modelo: 7600 SBA 6X4; Año: 2009; Motor: 08101482; Chasis: 9J141739.

La empresa **MERO S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo ven-

miento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.239/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **CLEAR S.R.L.**, CUIT N° 30-62215921-6, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros.**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 392** previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14° del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Mayo del año 2013.

AUTORIZAR a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: GPS 992; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1517; Año: 2007; Motor: 30384762; Chasis: 9BFXTNC46BB81614.

La firma **CLEAR S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.115/SMA/11.-

RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto con base en los fundamentos detallados en los considerandos del presente.

RATIFICAR el Artículo 1° de la Disposición 025-SMA/12, debiendo leerse: *"Artículo 1°: SANCIONAR a la Empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., CUIT 30-64773931-4, por infracción a los Arts. 5 de la Ley N° 2567 y Art. 20 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 712/02, con MULTA de PESOS DIEZ MIL (\$10.000)."*

Una vez firme la disposición, **ELEVAR** las presentes actuaciones a la Lic. Paola Knoop, Ministra de Gobierno a cargo del despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros a los fines previstos en el Art. 88° del Decreto N° 181 reglamentario de la Ley 1260 y por el plazo establecido en el Art. 91° de la citada normativa.-

NOTIFIQUESE a la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.290-JGM/11.-

SANCIONAR a la empresa **QUALICONTROL**

S.A. CUIT 30-61242193-1, con apercibimiento, en los términos del Artículo 45° del Decreto 343/08.

INSCRIBIR a la empresa **QUALICONTROL S.A.** en el Registro de Infractores previsto en el Artículo 2° de la Disposición N° 007-SMA/02.-

NOTIFIQUESE a la empresa **QUALICONTROL S.A.** del contenido de la presente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.096/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **ECO MINERA S.A.**, CUIT N° 30-68169727-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 393** previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y19.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día del mes 03 de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Mayo del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.313/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Avanzada ARP.SCA.FV-2001, ARP.SCA.FV-2002 y ARP.SCA.FV-2004" ubicada en Estancia Monte Dinero, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **ARPEPETROL ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70830408-1.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1346 con vigencia a partir del día 04 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 04 del mes de Mayo del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar toda la información surgida de la perforación de los pozos desde boca de pozo, de acuerdo a lo solicitado en la Resolución 105/02 para este tipo de pozos. En el apartado 3.2.6 se menciona que "la cañería de superficie o de seguridad alcanzará no solo la profundidad adecuada por los requisitos de control de presión, sino que también se extenderá hasta cubrir el total de los horizontes acuíferos de baja salinidad, considerando como tal un máximo de 2.000 microhomo por centímetro cuadrado de conductividad específica", por lo tanto de no contar con información de los pozos existentes se debe generar en la etapa de perforación la mayor cantidad de información base posible, como ser perfiles SP y resistividad, control geológico, etc. desde la boca de pozo hasta la profundidad final del mismo. Esta información deberá ser remitida a esta Autoridad con los correspondientes informes técnicos de interpretación.

b) Cumplir con lo solicitado por el Consejo Agrario Provincial durante la etapa de perforación y Operación.

c) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, profundidad de los punzados, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

d) Presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

ENTRÉGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.503/JGM/12.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa OROPLATA S.A., CUIT 30-70862541-4, por presunta infracción al Art. 5 de la Ley N° 2567, Arts. 18°, 20°, 21° y 22° del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 712/02, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR a la Sra. Fany Alejandra Díaz como instructora sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

NOTIFIQUESE a la instructora sumariante designado del contenido de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.526/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa CAM S.R.L., CUIT N° 30-71050889-1, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 394** previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14° del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Mayo del año 2013.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: HYZ 561; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.TL.02; Año: 2009; Motor: No posee; Chasis: 9ADVSB12B9M284309.

2. Dominio: IWQ 514; Marca: Mercedes Benz; Tipo: --; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2010; Motor: 457918U0941819; Chasis: 9BM958433AB692719.

3. Dominio: JCE 517; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: AIEGO 1725; Año: 2010; Motor: 906985U0883811; Chasis: 9BM958072BB720547.

4. Dominio: JEF 002; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632E; Año: 2010; Motor: 36150530; Chasis: 9BFZCFY3ABB46271.

5. Dominio: IQM 301; Marca: SAYI; Tipo: aco-

plado; Modelo: AC.TQ.02; Año: 2010; Motor: no posee; Chasis: BC9ACY2GFAA065016.

6. Dominio: JXX 186; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 1722 E, Año: 2010; Motor: 36228399; Chasis: 9BFYCE7V2BBB69395.

7. Dominio: JNQ 075; Marca: Scania; Tipo: tractor con cabina; Modelo: P380 A6X4; Año: 2011; Motor: 8152222; Chasis: 9BSP6X400B3669502.

8. Dominio: FSI 916; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30562237; Chasis: 9BFYTNFT06BB72883.

9. Contenedores: 40, Identificados como "KK 01 al KK 40".

La firma CAM S.R.L., deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.525/JGM/12.-

INSCRÍBASE a la empresa CAM S.R.L., CUIT N° 30-71050889-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 395** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **H3, H4.1, H11, H13, Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 10 del mes de Mayo del año 2013.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: HYZ 561; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.TL.02; Año: 2009; Motor: No posee; Chasis: 9ADVSB12B9M284309.

2. Dominio: IWQ 514; Marca: Mercedes Benz; Tipo: --; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2010; Motor: 457918U0941819; Chasis: 9BM958433AB692719.

3. Dominio: JCE 517; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: AIEGO 1725; Año: 2010; Motor: 906985U0883811; Chasis: 9BM958072BB720547.

4. Dominio: JEF 002; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632E; Año: 2010; Motor: 36150530; Chasis: 9BFZCFY3ABB46271.

5. Dominio: IQM 301; Marca: SAYI; Tipo: acoplado; Modelo: AC.TQ.02; Año: 2010; Motor: no posee; Chasis: BC9ACY2GFAA065016.

6. Dominio: JXX 186; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 1722 E, Año: 2010; Motor: 36228399; Chasis: 9BFYCE7V2BBB69395.

7. Dominio: JNQ 075; Marca: Scania; Tipo: tractor con cabina; Modelo: P380 A6X4; Año: 2011; Motor: 8152222; Chasis: 9BSP6X400B3669502.

8. Dominio: FSI 916; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30562237; Chasis: 9BFYTNFT06BB72883.

9. Contenedores: 40, Identificados como "KK 01 al KK 40".

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental

Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.511/JGM/12.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa SULLAIR ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-57672171-0 por presunta infracción a los Artículos 5 y 7 de la Ley N° 2567 y a los Artículos 12°, 18°, 20°, 21° y 22° del Anexo "A" del Decreto N° 712/02, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR a la Sra. Fany Alejandra Díaz como instructora sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

NOTIFIQUESE a la instructora sumariante designada del contenido de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 410.979/MEyOP/06.-

RENUEVASE la inscripción a la empresa **ERM ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70044830-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción al siguiente profesional: LIC. FABIAN MARCELO PALMADA D.N.I. 14.145.538.-

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 10 de Mayo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2012.-
Expediente N° 900.535/JGM/10.-

RENOVAR a la **MEDICA ANA MARIA MARQUEZ**, CUIT N° 27-11050636-3, la inscripción para su Consultorio Médico, ubicado en Calle 9 de Julio N° 329 (CP9011), Caleta Olivia- Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 291** previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Mayo del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.247/JGM/11.-

INSCRIBASE a la firma **REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.**, CUIT N° 30-71154486-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción al siguiente profesional: LIC. WALTER GERMÁN BECKER DNI: 30.384.321.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 14 de Mayo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.186/JGM/11.-

INSCRIBASE al Ingeniero en Recursos Naturales **ARIEL MARCELO SOSA**, DNI N° 28.633.711, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 14 de Mayo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 405.038/MEyOP/07.-

INCORPORAR al dominio KMU 213 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 357-SMA/11 de la empresa **PETROGREEN S.R.L.**, CUIT 30-67374865-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, en la categoría de Transportista de Residuos Petroleros.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: GDY 255; Marca: FORD; Tipo: chasis con cabina; Modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: N°: 30233418; Chasis: N°: 9BFLF47906B036717.

2. Dominio: FZT 756; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2007; Motor: N°: 30567506; Chasis: N° 9BWCM82T67R700236.

3. Dominio: FZT755; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: N°: GI1096179; Chasis: N° 9WBWE72S37R700320.

4. Dominio: JYX 756; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: N° 9BM695011BB707683.

5. Dominio: KMU 213; Marca: Scania; Tipo: chasis con cabina; Modelo: G420 B6X4; Año: 2011; Motor: 8176084; Chasis: 9BSG6X400C3692066.-

La firma **PETROGREEN S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.146/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT N° 30-67374995-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 104** como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Mayo del año 2013.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: HRO 387; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.BA.03; Año: 2008; Motor: N° no posee; Chasis: 9ADBSRA3C8M261795.

2. Dominio: GGW 091; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632E; Año: 2007; Motor: 36002245; Chasis: 9BFZCFEY67BB87079.

3. Dominio: GGZ 032; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632E; Año: 2007; Motor: 36001757; Chasis: 9BFZCFEYX7BB87084.

La firma **OIL M&S S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 400.734/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PETROGREEN S.R.L.** CUIT 30-67374865-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 160** como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14° del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, H3 y H11**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 17 del mes de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Mayo del año 2013.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FZT 755, Marca: Volkswagen; Tipo:

chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: GI1096179; Chasis: 9WBWE72S37R700320.

2. Dominio: FZT 756, Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 17220; Año: 2007; Motor: 30567506; Chasis: 9BWCM82T67R700236

3. Dominio: GDY 255; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: 30233418; Chasis: 9BFLF47906B036717.

4. Dominio: JYX 756; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: 9BM695011BB707683.

5. Dominio: KMU 213; Marca: Scania; Tipo: chasis con cabina; Modelo: G420 B6X4; Año: 2011; Motor: 8176084; Chasis: 9BSG6X400C3692066.

La empresa **PETROGREEN S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 400.735/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PETROGREEN S.R.L.**, CUIT N° 30-67374865-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 151** como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H3 y H11**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 17 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 17 del mes de Mayo del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 901.238/JGM/11.-

INSCRIBIR a la empresa **CLEAR S.R.L.**, CUIT N° 30-62215921-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.-

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 396** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 22 del mes de Mayo del año 2012.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: EAW 534; Marca: MILEI; Tipo: semirremolque; Modelo: SRT-2; Año: 2002; Motor: N° no posee; Chasis: 0677.

2. Dominio: EZD 510; Marca: Scania; Tipo: tractor de carretera; Modelo: R114GA; Año: 2005; Motor: 8048294; Chasis: 9BSR4X2A053567766.-

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambient-

tal Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.174/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT N° 30-70762056-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 149** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final** previsto en el Art.18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como Residuos Petroleros.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 22 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 22 del mes de Mayo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.160/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **INDUS S.A.I.C.**, CUIT N° 30-50619241-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 140** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Mayo del año 2013.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EKT 182; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 2631; Año: 2004; Motor: 30501743; Chasis: 9BFZ2UMT14BB32376.

2. Dominio: EKT 183; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 2631; Año: 2004; Motor: 30502758; Chasis: 9BFZ2UMT84BB32164.

3. Dominio: EOU 094; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 2631; Año: 2004; Motor: 30511807; Chasis: 9BFZ2UMTX4BB37950.

4. Dominio: EOU 121; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 2631; Año: 2004; Motor: 30514222; Chasis: 9BFZ2UMT84BB39227.

5. Dominio: FBJ 825; Marca: Scania; Tipo: tractor de carretera; Modelo: R114GA; Año: 2005; Motor: 8051108; Chasis: 9BSR4X2A053570460.

6. Dominio: FCH 051; Marca: Scania; Tipo: tractor de carretera; Modelo: R114GA; Año: 2005; Motor: 8054228; Chasis: 9BSR4X2A063573553.

7. Dominio: ERT 075; Marca: Bianchi; Tipo: semirremolque; Modelo: SR275-0372; Año: 2004; Motor: N° no posee; Chasis: 8A9SR27504A022023.

8. Dominio: FBJ 856; Marca: Bianchi; Tipo: semirremolque; Modelo: SR 275 0397; Año: 2005; Motor: N° no posee; Chasis: 8A9SR27505A022021.

La firma **INDUS S.A.I.C.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.482/JGM/12.-

INSCRIBASE a la Licenciada en Biología **EVANGELINA SOLEDAD VETTESE**, DNI N° 30.263.077, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 23 de Mayo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 0020-SMA/06.-

EMITIR a la empresa **LAMCEF S.A.**, CUIT N° 30-66571267-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1347** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta de Tratamiento de Residuos Biopatogénicos", ubicada en Ruta Nacional N° 3 - Fracción D, Km. 2597.3, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Mayo del año 2012 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Mayo del año 2014.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.913/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de línea de conducción de pozo EH-889 a batería EH-181" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1348 con vigencia a partir del día 24 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 24 del mes de Mayo del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se

enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

b) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y un mil trescientos veintinueve (\$ 61.321.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 130027/0, denominada "TASA AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.220/JGM/09.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo CM-1045 y CM-1047" ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1349** con vigencia a partir del día 24 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 24 del mes de Mayo del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, profundidad de los punzados, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento de la guía y del casing para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y Control geológico.

b) Asimismo se deberá presentar la información comprometida de la perforación del pozo CM 1045, perfil ecológico de la cañería guía y los resultados de la muestra que se tomará del lateral de impacto en el instructivo que se menciona en el informe.

c) Se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Presentar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto as-

ciende a la suma de pesos veintidós mil doscientos ocho con setenta centavos (\$ 22.208,70.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 130027/0, denominada "TASA AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.172/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Montaje nuevo de línea de Conducción desde pozo ME.a-3045 a Colector Auxiliar N°1, Batería 501" ubicada en Meseta Espinosa, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1350** con vigencia a partir del día 24 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 24 del mes de Mayo del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) En la próxima intervención del pozo se deberán proteger los acuíferos con auxiliares de cemento y presentar los perfiles CBL y VDL.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad deberá realizarse a la totalidad de la línea de conducción del pozo y deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos diecisiete con setenta centavos (\$ 50.417,70.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 130027/0, denominada "TASA AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.288/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo MSa-2001, MS-2002 y MS-2003" ubicada en Yacimiento Meseta Sirven, Provincia de Santa Cruz, presentado

por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1351** con vigencia a partir del día 24 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 24 del mes de Mayo del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), control geológico, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de cañería guía, profundidad del acuífero dulce y los partes diarios del equipo de perforación y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil doscientos veintitres con veinte centavos (\$ 59.223,20.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 130027/0, denominada "TASA AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.155/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo parcial de cañería de conducción del Pozo EH-373 a Batería EH-130" ubicada en Área El Huelmul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1352** con vigencia a partir del día 28 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Mayo del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Teniendo en cuenta que se reemplazará casi la totalidad de la línea de conducción, se deberá realizar un relevamiento de pasivos a lo largo de toda la traza de la línea y trasladar el suelo afectado a repositorio habilitado.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de la línea de conducción del pozo deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos setenta y ocho con noventa centavos (\$ 53.778,90.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 130027/0, denominada "TASA AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.356/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1353** correspondiente a la obra "Pozos de desarrollo SPC- (3006, 3007, 3008) y Pozo de avanzada SPCa-3005 – Yacimiento Sur Piedra Clavada" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 401.728/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **LUIS SOLIMENO E HJOS S.A.** CUIT N° 33-57012494-9, el Certificado Ambiental Anual N° 094 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 28 del mes de mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de mayo del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 402.067/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.**, CUIT N° 30-66571267-9 el **Certificado Ambiental Anual N° 136** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **YI**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 28 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Mayo del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.001/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Acueducto desde Puente derivación (Planta Inyección CW) a Satélite Bloque Norte" ubicada en Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1354 con vigencia a partir del día 30 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Mayo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar con el permiso de la Dirección de Vialidad Provincial para el cruce de la Ruta N° 18.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y un mil ciento ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 61.186,40.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/04, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 901.203/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la

obra "WF CM-123-WA" ubicada en Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1355 con vigencia a partir del día 30 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Mayo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil ciento seis con sesenta centavos (\$ 52.106,60.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/04, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.909/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de desarrollo (ECh-217, ECh-218, ECh-219, ECh-220, ECh-223) – Yacimiento Estancia Cholita" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1356 con vigencia a partir del día 30 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Mayo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnico y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiséis mil trescientos treinta y nueve con sesenta centavos (\$ 26.339,60.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta

corriente N° 223040/04, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.847/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto EG 4-2011 Pozos de Desarrollo EG-672 y EG-673R Yacimiento El Guadal" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1357 con vigencia a partir del día 30 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Mayo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnico y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticinco mil novecientos diez con quince centavos (\$ 25.910,15.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/04, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.794/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de avanzada Cga-760 y de desarrollo CG-719/ CG-722/ CG-723/ CG-727/ CG-

728/ CG-737/ CG-785" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F. S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1358 con vigencia a partir del día 30 del mes de mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de mayo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiún mil ciento cincuenta y tres con ochenta y dos centavos (\$ 21.153,82.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/04, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.911/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto ECh 6-2011 Pozos de Desarrollo ECh-189R, ECh-190R, ECh-191R, ECh-193R, ECh-194R, ECh-225 y ECh-226R Yacimiento Estancia Cholita" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F. S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1359 con vigencia a partir del día 30 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Mayo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los Pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus

correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta dependencia.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiseis mil ciento noventa y seis con cuarenta y cinco centavos (\$ 26.196,45.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/04, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.950/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos ECh-187d, ECh-188R y ECh-192d @ y montaje de un colector auxiliar N° 6 de la batería EG-1 – Yacimiento Estancia Cholita" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F. S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1360 con vigencia a partir del día 30 del mes de mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de mayo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnico y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiún mil novecientos

sesenta y tres con treinta centavos (\$ 21.963,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/04, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.907/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de los Pozos de Desarrollo EaFu-10, EaFu-11 y EaFu-12 – Yacimiento Cañadón Vasco – Área de producción El Guadal" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F. S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1361 con vigencia a partir del día 30 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Mayo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos diecinueve con cuarenta centavos (\$ 24.819,40.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 130027/0, denominada "TASA AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 900.974/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de los Pozos de Desarrollo CVa-45, CVa-48, CVa-51, CVa-54, CVa-55 y CVa-56, transformación a Colectora Auxiliar de CC CV-1 (Ex provisoria CV1) y adecuación de Sistemas de Medición de pozos Cañadón Vasco – Yacimiento Cañadón Vasco Área de producción El Guadal" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F. S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1362 con vigencia a partir del día 30 del mes de Mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Mayo del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los Pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de

cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

b) Documentar la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

Presentar el monitoreo de obra con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA.-

c) La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos diecinueve con cuarenta centavos (\$ 24.819,40.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 130027/0, denominada "TASA AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-
Expediente N° 901.301/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo CS-3008/CS-3009/CS-3010" ubicada en Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1363 con vigencia a partir del día 05 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de Junio del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá respetar lo solicitado a las observaciones realizadas sobre las ubicaciones de las locaciones, caminos de acceso a los pozos, trazas de conducción y sugerencias ambientales.

b) Una vez perforado los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), control geológico, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de cañería guía, profundidad del acuífero dulce y las partes diarias del equipo de perforación y terminación.

c) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evalua-

do previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno con setenta y cinco centavos (\$ 55.521,75.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 130027/00, denominada "TASA AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2012.-
Expediente N° 404.898/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **OIL M&S S.A.** CUIT N° 30-70762056-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 022** como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, previsto en el Decreto Provincial N° 712/02, Anexo X incorporado por Decreto N° 3316/04 y disposiciones concordantes y complementarias.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de Junio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2012.-
Expediente N° 402.535/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.** CUIT 30-66571267-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 137** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14° del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Junio del año 2013.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FXW 356, Marca: Mercedes Benz; Tipo: furgón; Modelo: Sprinter 313 CDI/F3550; Año: 2006; Motor: 611.981/70/055603; Chasis: 8AC9036627A956263.

2. Dominio: FXW 358, Marca: Mercedes Benz; Tipo: furgón; Modelo: Sprinter 313 CDI/F3550; Año: 2006; Motor: 611.981/70/055962; Chasis: 8AC9036627A956493.

3. Dominio: FUS889, Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L710; Año: 2006; Motor: 374988U0676542; Chasis: 9BM6881576B474631.

4. Dominio: FUS890, Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L710; Año: 2006; Motor: 374988U0684576; Chasis: 9BM6881576B483946.

5. Dominio: FYA 444, Marca: Nissan, Tipo: Pick up doble cabina, Modelo: Frontier 4X4 2.8, Año: 2006, Motor: MI A255320, Chasis: 94DCEUD226J702828.

La empresa **LAMCEF S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual y li-

bros rubricados a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2012.-
Expediente N° 901.340/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **PETROMARK de Twardowski Matías Marcos CUILN° 20-10800964-1**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 397 previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Junio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2012.-
Expediente N° 406.073/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **MAJOR PERFORACIONES S.A.**, CUIT N° 30-68249463-4 el **Certificado Ambiental Anual N° 220** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 06 del mes de Junio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2012.-
Expediente N° 403.430/MEyOP/05.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**, CUIT N° 30-70822204-2, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| LIC. VALDOVINO FERNANDO | DNI: 16.206.305 |
| LIC. PORCHILE JORGE | |
| MARTÍN | DNI: 25.766.913 |
| ING. AZAGRA MARÍA LEONOR | DNI: 26.632.478 |
| LIC. CORDOBA MARTA DEL CARMEN | DNI: 4.403.542 |

LIC. CIVALERO MARÍA TERESA DNI: 10.929.556
LIC. BAZÁN GASTÓN ANDRÉS DNI: 30.698.703

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día de Junio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 402.334/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A.**, CUIT N° 30-59053574-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 398 previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y29 e Y35**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Junio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 402.686/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **MERO S.A.**, CUIT N° 30-69196157-1, el Certificado Ambiental Anual N° 179 como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 08 del mes de Junio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 415.044/MEyOP/04.-

RENUEVASE la inscripción a la empresa **TRANSECOLOGICA S.R.L.**, CUIT N° 30-70803195-6 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nomina de profesionales:

TEC. MARIO GUILLERMO
MEULI D.N.I.: 31.193.110
ING. CAROLA CULUN D.N.I.: 28.009.061

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 08 de Junio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 900.378/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **ADVISER DRILLING ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 33-70948752-9, el Certificado Ambiental Anual N° 274 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 08 del mes de Junio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 404.349/MEyOP/07.-

RENOVAR a la LIC. **MARTA ELENA TABOADA**, D.N.I. N° 12.074.134, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 08 de Junio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 412.803/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **INTERGEO ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-70395365-0 el **Certificado Ambiental Anual N° 023** como Operador con Equipo Transportable en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17° del citado instrumento

legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y39 e Y42.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 08 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 404.372/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIT N° 30-71219702-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 012** como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 08 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
Expediente N° 901.483/JGM/12.-

INSCRIBIR a COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CUIT 30-59870238-8 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-**

OTÓRGASE el **Certificado Ambiental Anual N°400** previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 199

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-
Expediente N° 900.229/JGM/09.-

RENOVAR a la **BIOQUIMICA MABEL SILVIA FERRER.**, CUIT N° 27-12879968-6, la inscripción para su **LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS**, sito en Calle Alsina 506 (C.P. 9011) Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-**

OTÓRGASE al peticionante citado el Certificado

Ambiental Anual N° 264 previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2012.-
Expediente N° 411.727/MEyOP/09.-

RENOVAR a el **Dr. RUIZ FERNANDO RUBEN**, CUITN° 20-21933807-5, la inscripción para su Consultorio Odontológico, sito en Calle Gdor. Mayer N° 144 (C.P.9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 237 previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2012.-
Expediente N° 900.205/JGM/12.-

RENOVAR a el **ARQUEOLOGO PABLO DANIEL ANDUEZA**, D.N.I. N° 24.524.325, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 14 de Junio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante. -

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 202

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2012.-
Expediente N° 411.556/MEyOP/09.-

INSCRIBASE al **LIC. EN ARQUEOLOGIA CARLOS MATIAS SEBASTIAN AMBASCH**,

D.N.I. N° 26.128.194, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 14 de Junio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-
Expediente N° 901.194/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de los Pozos de Desarrollo ED-344, ED-345 Y ED-347" ubicada en el Yacimiento El Destino, área de Producción Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.F. S.A. CUITN° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1365** con vigencia a partir del día 18 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 18 del mes de Junio del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Al momento del comienzo de las obras, la operadora deberá contar con los correspondientes permisos firmados por parte del/los superficiario/s.

b) Presentar el formulario correspondiente para el cumplimiento de la disposición 343/08, a raíz del movimiento del tanque que se realizará desde el pozo ED- 343 a la locación del Pozo ED- 44.

c) Una vez perforados los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), control geológico, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de cañería guía, profundidad del acuífero dulce y los partes diarios del equipo de perforación y terminación.

d) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintidós mil seiscientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$ 22.699.50.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental

a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2012.-
Expediente N° 901.106/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Parcial de Oleoducto de vinculación entre Batería CM-143 y Batería CM-303" ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1364** con vigencia a partir del día 15 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 15 del mes de Junio del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Realizar el monitoreo de obras y tareas s fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.-

Asimismo se deberá realizar el monitoreo de las obras a realizar para el abandono, retiro y saneamiento de pasivos.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro centavos (\$ 47.630,40.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 130027/00, denominada "TASA AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-
Expediente N° 900.795/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo (LP- 2508, LP-2517, 2518, 2519, 2520, 2523, 2529)" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F. S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1366** con vigencia a partir del día 15 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 15 del mes de Junio del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá presentar la autorización del super-

ficiario para la ampliación de la superficie de la locación, el permiso presentado corresponde al pozo pero con las dimensiones originales de la locación.-

b) Se deberá informar si la profundización y estimulación por fractura hidráulica requiere la profundización de un pozo monitor. En caso de ser así se deberá informar que pozo será y presentar los reportes de la intervención para la profundización del mismo. Asimismo se deberá presentar la correspondiente Auditoria de Evaluación Inicial del pozo en el que se deberá incluir la siguiente información además de lo requerido en la Ley 2658:

1. Se deberá contar con la habilitación firmada por parte del superficiario.-

2. Se deberá presentar la fecha en que fue perforado, presentar los datos técnicos como el esquema de pozo, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces, perfiles de inducción y control geológicos si los tuviera, perfil de cemento partes de la última intervención realizada al pozo.-

3. Asimismo, se deberá asegurar la hermeticidad de casing mediante prueba de hermeticidad a fin de constatar el estado de las instalaciones.-

c) Se deberá informar el sitio de donde se extraerá el agua s utilizar durante la perforación

d) Si bien se menciona que el camino de acceso a la locación sufrirá una variación, siendo la propuesta para el camino original de 80 mts. , con los cambios planteados en la presente adenda, el camino de acceso será de 300 mts. Pero no se indica desde donde se realizará el camino de acceso. Se deberá presentar sobre una imagen satelital cual será la traza propuesta para el camino de acceso al pozo.-

e) Para la justificación de la cañería guía del pozo se hace mención a la información sugerida del pozo LP 2446. Este pozo fue perforado en el año 2008 y aun no se entregó la información surgida de la perforación solicitada mediante Dictamen Técnico.-

f) Se deberá presentar luego de la perforación del pozo LP xp -2529 el esquema final, parte diario de los equipos (perforación y terminación) , profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción desde boca de pozo y control geológico.

g) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción del pozo debe ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

h) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de las mismas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 26.482,75.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A. Previo pago de la tasa correspondiente.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2012.-
Préstamo BID 1896/OC-AR.-

DEJESE SIN EFECTO el artículo 2 de la Disposición N° 070-SMA/12.

DESIGNASE como integrantes de la comisión

evaluadora, estableciendo los cargos que a cada uno compete:

| | | |
|---|----------------|------------|
| 1. Dr. Sergio Raúl Medina | DNI 13.186.685 | Presidente |
| 2. Dra. Jorgelina Albornoz | DNI 29.109.478 | Vocal |
| 3. Lic. Analía Alejandra Torres Guevara | DNI 27.520.148 | Vocal |
| 4. Ing. Alejandra M. Wladimirsky | DNI 22.560.941 | Vocal |

ENTREGUESE copia de la presente Disposición a los integrantes de la Comisión Evaluadora designados de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-
Expediente N° 403.849/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **SERPEI S.R.L.** CUIT N° 30-67029475-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 095** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Junio del año 2013.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GQS 579; marca: FORD; tipo: chasis c/ cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: N°: 30568494; Chasis: N°: 9BFYTNFT26BB81519.

2. Dominio: ERB 571; marca: FORD; tipo: chasis c/ cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2004; Motor: N°: 30512913; Chasis: N°: 9BFYTNFT94BB38020.

3. Dominio: FMB 298; marca: SCANIA; tipo: tractor de carretera; modelo: R114GA; Año: 2005; Motor: 8048747; Chasis: 9BSR4X2A053568630.

4. FOZ 037; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem.bdas.volc.; modelo: 06819SBVMSR06; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis: SC9G1543A-61003164.

5. Contenedores N° 01 SERPEISRL, capacidad 5 m3.
N° 02 SERPEISRL, capacidad 5 m3.

La firma **SERPEI S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-
Expediente N° 402.712/MEyOP/07.-

RENOVAR, a la Ingeniera **MARÍA CONCEPCION D'ANTONIO**, D.N.I. N° 11.651.317, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Junio de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus ante-

cedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-
Expediente N° 900.248/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **COEUR ARGENTINA S.R.L.** CUIT N° 30-64619332-6, la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**

OTORGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 280 previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-
Expediente N° 409.951/MEyOP/03.-

RENOVAR a la empresa **COEUR ARGENTINA S.R.L.** CUIT N° 30-64619332-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 119** como Generador de Residuos peligrosos previsto en el Art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y31-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-
Expediente N° 412.355/MEyOP/06.-

RENOVAR, al Licenciado **JUAN BAUTISTA BELARDI**, D.N.I. N° 18.405.325, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Junio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus an-

tecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-
Expediente N° 413.998/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.** CUIT N° 30-70814290-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 145** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Junio del año 2013.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FRG 750; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/ cabina; modelo: 17220; Año: 2006; Motor: N°: 30555909; Chasis: N°: 9BWC82T46R609111.

2. Dominio: FWO 985; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/ cabina; modelo: 17220; Año: 2006; Motor: N°: 30558699; Chasis: N°: 9BWC82TX6R615382.

3. Dominio: HFI 629; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/ cabina; modelo: 17220; Año: 2008; Motor: N°: 30584444; Chasis: N°: 9BWC782TX8R818735.

4. Dominio: GEO 013; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 18310; Año: 2007; Motor: N°: 30566997; Chasis: N°: 9BWK82TX7R700219.

5. Dominio: HHW 194; marca: SCANIA; tipo: tractor de carretera; modelo: P380 A6X4; Año: 2008; Motor: N°: 8109179; Chasis: N°: 9BSP6X400++93628000+.

6. Dominio: HFI 628; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 19320E; Año: 2008; Motor: N°: 36010563; Chasis: N°: 9BW9J824X8R818917.

7. Dominio: GEO 016; marca: RANDON; tipo: semirremolque; modelo: SR.RB.03; Año: 2007; Chasis: N°: 9ADJSRA3C7M235974.

8. Dominio: JFS 243, marca: Mercedes Benz; tipo: tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: LS-1634; Año: 2010; Motor N°: 457914U0948517; Chasis N°: 9BM695053BB725026;

9. Dominio: JMS 621; marca: FORD; tipo: chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 1722E; Año: 2010; Motor N°: 36198371; Chasis N°: 9BFYCE7V7ABB61629;

10. Dominio: JCT 245; marca: FORD; tipo: chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 1722E; Año: 2010; Motor N°: 36163428; Chasis N°: 9BFYCE7V8ABB50090;

La firma **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual y libros rubricados.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2012.-
Expediente N° 900.200/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT

N° 30-70762056-7, el Certificado Ambiental Anual N° 346 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, en la categoría de **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Junio de 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, Libro Rubricado y el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 901.527/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa **MERO S.A.** CUIT N° 30-69196157-1, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 409** previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14° del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Agosto del año 2013.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: EAU 367; Marca: Internacional; Tipo: camión; Modelo: 2674 6x4; Año: 2001; Motor: 2ks75096; Chasis: 1HTGLAXT92H532642.

2. Dominio: FMN 816; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 2631; Año: 2006; Motor: 33554981; Chasis: 9BFZ2UMT05BB64964

3. Dominio: GJA 613; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: Cargo 2632E; Año: 2007; Motor: 36002909; Chasis: 9BFZCFYX7BB84220

4. Dominio: IHH 142; Marca: Internacional; Tipo: Camión; Modelo: 7600 SBA 6X4 Año: 2009; Motor: 08101482; Chasis: 9J141739

La firma **MERO S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2012.-
Expediente N° 405.380/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.**, CUIT N° 30-70803195-6 el **Certificado Ambiental Anual N° 014** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requi-

sitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y29**, y las características de peligrosidad: **H3, H4.1, H8, H12 y H13**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 19 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Junio del año 2013.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EFI 251, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064817, chasis N° 9BWB72514R400299.

2. Dominio: EMG 454, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6070352, chasis N° 9BWB72654R415730.

3. Dominio: EPD 961; marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6-070771, chasis N° 9BWB72S74R416944.

4. Dominio: GZU 782; Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: L-1620, Año: 2007, Chasis N° 9BM6950146B489561, Motor: N° 377983U0689456.

5. Dominio: FXI 411; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 13.180, Año: 2006, Chasis: N° 9BWB72S47R704277, Motor: N° G1T097053.

6. Dominio: HMJ 828; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 17220, Año: 2008, Chasis: N° 9BWC782T68R833636, Motor: N° 36031016.

7. Dominio: IWQ 569, Marca: Ford, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: Cargo 1517E, Año: 2010; Chasis N°: 9BFXCE5U1ABB49997, Motor N°: 36163721.

8. Dominio: KPW 530, Marca: Ford, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: Cargo 1517, Año: 2012; Chasis N°: 9BFXEAFU2CBS94791, Motor N°: 36324983.

La empresa **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-
Expediente N° 901.497/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **CORRALES DE ESTANCIAS S.A.** CUIT N° 30-71213325-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1368** correspondiente a la obra "FEED LOT: CORRALES DE ESTANCIAS", ubicada en Ruta Nac. 3 Km. 2634 -Estancia Don Bosco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4665

DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387/D.P.T./12-136-137-138-139-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-214-215-216-217/S.M.A./12.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4665 DE 50 PAGINAS**